REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 066 - 2020/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, **22 JUN 2020**

VISTOS: *El Proveído de Gerencia de fecha 08 junio del 2020, el Informe N°13-2020/GRP-402000-402300 de fecha 03 de marzo del 2020, el Informe N°16-2020/GRP-402300-DEACE de fecha 03 de marzo del 2020, la Resolución Gerencial Sub Regional N°053-2020/GOB.REG.PIRUA-GSRMH-G de fecha 02 de marzo del 2020, el Memorándum N°068-2020/GRP-402200 de fecha 24 de febrero del 2020, y;*

CONSIDERANDO:

Que, mediante el ***Memorándum N°068-2020/GRP-402200****, de fecha 24 de febrero del 2020, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática (Econ. José Alfredo Bruno Facundo), otorga certificación presupuestal, por el importe de S/ 207,944.00 (DOSCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES), para la contratación de una persona natural o jurídica que formule el proyecto de inversión pública: "Creación de Puente sobre Rio Bigote, distrito San Juan de Bigote, provincia de Morropón - Piura";*

Que, a través de la ***Resolución Gerencial Sub Regional N°053-2020/GOB.REG.PIRUA-GSRMH-G****, de fecha 02 de marzo del 2020, se aprueba la Modificación del Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones del Estado para el Año 2020, por la inclusión de un procedimiento de selección para la elaboración del proyecto de inversión antes mencionado por el importe de S/ 207,944.00 (DOSCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES);*

Que, con el ***Informe N°16-2020/GRP-402300-DEACE****, de fecha 03 de marzo del 2020, el Jefe Responsable de la DEACE (Ing. Héctor Távara Gómez), solicita la aprobación del expediente de contratación para el servicio de consultoría que se encargue de la elaboración del proyecto de inversión: "Creación de Puente sobre Rio Bigote, distrito San Juan de Bigote, provincia de Morropón - Piura", por el importe de S/ 207,944.00 (DOSCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES) bajo la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta, con un plazo de ejecución de 120 días calendarios y sistema de contratación a suma alzada;*

Que, mediante el ***Informe N°13-2020/GRP-402000-402300****, de fecha 03 de marzo del 2020, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Administración (C.P.C Manuel Orlando Saavedra López), solicita al Gerente Sub Regional la aprobación del expediente de contratación antes mencionado, conforme a lo establecido por la Ley de Contrataciones y su Reglamento correspondiente, solicitud que es aprobada a través del proveído de Gerencia de fecha 08 de junio del 2020, en la cual dispone que la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal proyecte el documento resolutivo correspondiente;*

Que, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N°082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N°30225), Decreto Supremo N°344-2018-EF (Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado), normas ampliatorias, el Decreto de Urgencia N°014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; y supletoriamente la Resolución de Contraloría N°320-2006-CG; que aprueba normas de control interno para el Sector Público, así como la Directiva N°02-2019/GRP-40200-402300, que establece los mecanismos de control respecto al cómputo de tiempo de la experiencia ejecutada paralelamente;

Con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración, y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 066 - 2020/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, **22 JUN 2020**

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, y la Directiva Actualizada N°010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional Nº893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre del 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N°092-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 03 de febrero del 2020;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ***APROBAR*** *el Expediente de Contratación para contratar una persona natural o jurídica que elabore el Proyecto de Inversión Pública denominado: "Creación de Puente sobre Rio Bigote, distrito San Juan de Bigote, provincia de Morropón - Piura"; por el importe de S/ 207,944.00 (DOSCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES), incluido I.G.V, con un plazo de ejecución de 120 días calendarios y sistema de contratación a suma alzada.*

ARTICULO SEGUNDO: *Hacer de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Dependencia de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (DEACE) y demás estamentos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Subregional Morropón Huancabamba
Ing. IBRAIN A. HOLGUÍN RIVERA
CIP 36079
GERENTE SUBREGIONAL